

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01120 00**

Teniendo en cuenta que el mandamiento de pago del 15 de noviembre de 2022 se notificó por estado el 16 de ese mismo mes y año, y en esta última fecha se procedió a intentar la notificación del extremo pasivo, es decir, para el momento en que se procedió a la notificación en los términos del art. 8° de la Ley 2213 de 2022, no se encontraba ejecutoriado la providencia primigenia, no se tendrá en cuenta el enteramiento realizado, debiendo proceder nuevamente a llevar a cabo el mismo.

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 008 de fecha 26 de enero de 2023.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74084341049bc3cddd15882c6a651bca72194bf268ccad630def2cee22200cd9**

Documento generado en 24/01/2023 09:18:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**